

# JORNADA SOBRE LAS REFORMAS DEL RÉGIMEN LOCAL Y CAMBIOS NORMATIVOS CON IMPACTO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: EL EMPLEO PÚBLICO

Huesca, 24 de enero de 2014

Antonio Serrano Pascual

# LERSAL

- Naturaleza de la norma en el sistema de fuentes del empleo público local: artículo 92.1 LRL
- Apuesta por el modelo funcionarial en el empleo público local: artículo 92.2 y 3 y 92 bis LRL

# LERSAL

- Artículo 75 bis LRL: Los límites máximos y mínimos totales retributivos de los empleados públicos locales
- Artículo 103 bis LRL: publicidad de la masa salarial del personal laboral

# LERSAL

-Impacto en los funcionarios con habilitación de carácter nacional:

- LRL
- Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –LHL-

# LERSAL

- Nuevas competencias del Estado: Aprobación de la oferta de empleo público, selección, formación y habilitación, determinación normativa para nombramientos provisionales, comisiones de servicios, y nombramientos interinos y accidentales

# LERSAL

-Nuevas competencias del Estado:

Regulación de las especialidades del régimen disciplinario

# LERSAL

-Nuevas competencias del Estado:

Modificaciones en el régimen de los concursos

# LERSAL

## -Modificaciones en el régimen de los concursos

- Méritos generales Admón del E.: hasta el 80% del total (anteriormente 65%)
- Méritos autonómicos: hasta un 15 % como máximo del total (anteriormente, 10%)
- Méritos específicos locales: hasta un 5 % del total (anteriormente, 25%).



# LERSAL

- El Estado aprobará el modelo de convocatoria y bases comunes, por RD (antes las CCAA), y las Corporaciones locales aprobarán las bases del concurso ordinario y efectuarán la convocatoria, remitiéndola a su Comunidad Autónoma, para su publicación simultánea

# LERSAL

- El sistema excepcional de provisión de puestos de habilitados nacionales, a través de libre designación

# Artículo 213 LHL

## -Artículo 213 LHL

- El Gobierno, a propuesta del MHAP, dictará las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de estas funciones de control, con la obligación de los interventores de las entidades locales de remitir con carácter anual a la IGA un informe resumen de los resultados de los controles desarrollados en cada ejercicio, en los plazos y con el contenido que se regulen.

# LERSAL

- Limitaciones introducidas al personal eventual por el artículo 104 bis de la LRL y la DT 10.ª de la LERSAL

# LERSAL

-Otras cuestiones:

Personal directivo de Diputaciones

Redimensionamiento del sector público

Disoluciones de EATIMs, Mancomunidades y  
Consorticios

Trasposos de competencias a las CCAA

# Artículo 20.2 y 7 LPGE

-Prohibición incremento retributivo, en términos de homogeneidad (efectivos y antigüedad), sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

# Artículo 20.3 LPGE

- Prohibición de aportaciones a planes de pensiones o seguros colectivos que incluyan la contingencia de jubilación, salvo que no suponga incremento de la masa salarial y estuvieran constituidos antes del 31 de diciembre de 2011

# Artículo 21 LPGE

- Novedades en materia de oferta de empleo público a la luz de la doctrina del Tribunal Supremo



# Ley de Transparencia

- Los órganos de las EELL dispondrán de un plazo máximo de 2 años para adaptarse

# Ley de Transparencia

## Artículos 5, 6, 7 y 8

- Publicidad activa: información institucional; información de relevancia jurídica; información económica, presupuestaria y estadística
- Publicidad de las autorizaciones de compatibilidad
- Dudas: publicación retribuciones de los altos cargos

# Ley de Transparencia

## Arts. 12 y ss: D.º de acceso y Tit. II

- El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo sobre la solicitud de información tiene la consideración de falta grave
- Dudas: publicación retribuciones de los altos cargos y sobre este concepto de alto cargo a los efectos del Tit. II

# Ley de Transparencia

## Régimen de infracciones y sanciones

- Hay que entender que el incumplimiento de las normas de incompatibilidades se remite a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre
- Dudas: Art. 28 infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria; art. 30 a propósito de la destitución y art. 31, órgano para sancionar.